

RESOLUCIÓN N°: 543/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2010

Carrera N° 3.766/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (con reconocimiento oficial del título mediante R.M. 1904/83 y 0652/03) y Escribanía (con reconocimiento oficial del título mediante R.M. 1904/83 y 0652/03).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho Público, Política y Gobierno, Maestría en Ciencias Políticas, Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, Especialización en Derecho Laboral, Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial y Especialización en Derecho Administrativo, todas presentadas ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 196/03 del Consejo Superior (CS) de la UNNE que reglamenta el Sistema de Posgrado de la Universidad, Resolución CS N° 200/07 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, su reglamento y designa a las autoridades e integrantes del plantel docente, Resolución N° 814/08 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad que designa al Director de la Maestría, Resolución CD N° 356/09 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios (carga horaria del plan de estudios y distribución de las actividades curriculares; metodología y supervisión de los alumnos; mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración de la tesis; metodología de seguimiento de la actividad de docentes y tutores; programas de las asignaturas y docentes a cargo).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

El Director es Abogado y Doctor en Derecho, ambos títulos otorgados por la UNNE. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Se desempeña como profesor titular en la institución. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director e investigador. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 13 libros en los últimos 10 años. Ha participado en jurados de concursos docentes.

La respuesta al informe de evaluación aclara que el plan de estudios ha sido modificado mediante Resolución N° 356/2009 del Consejo Directivo de la Facultad y se encuentra en trámite la convalidación por parte del Consejo Superior (Expediente N° 08-2008-05530).

La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 540 horas obligatorias (460 teóricas y 80 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado, antecedentes de formación o práctica en el área disciplinar, lecto-comprensión de un idioma extranjero y manejo de herramientas informáticas.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis. El plazo para su presentación no debe exceder los 2 años a partir de la finalización de las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 4 miembros, 3 de los

cuales tienen voz y voto y el cuarto integrante es el director de tesis, con voz pero sin voto. Al menos uno de los integrantes con voto debe ser externo a la Universidad.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2007 han sido 107. El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la propia institución. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está compuesto por 27 docentes, 25 estables y 2 invitados. De los estables, 13 cuentan con título máximo de doctor, 2 de magister, 8 de especialista y 2 de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 1 de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho Penal. En los últimos cinco años, 23 han dirigido tesis o trabajos de posgrado y 23 cuentan con producción científica, 11 han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 23 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 1824 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos, los que consisten en 2 gabinetes equipados con un total de 24 computadoras con acceso a Internet y a bases de datos. Este equipamiento está disponible para el uso de los alumnos y docentes.

La respuesta al informe de evaluación adjunta 5 fichas de actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La fundamentación expuesta hace referencia a la necesidad de formación profundizada en materias complejas y en continua revisión y modificación como lo son el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal. Las nuevas teorías, doctrinas y tendencias de este campo hacen que la necesidad de formación sea permanente, por lo tanto los fundamentos que sustentan la creación de la carrera se consideran adecuados.

La carrera se inserta en una Facultad con larga trayectoria en la formación académica. Ante la falta de información sobre el grado de desarrollo que han tenido en el mismo ámbito las actividades de investigación jurídico-penales, la respuesta al informe de evaluación adjunta un listado de las distintas actividades de investigación que se han desarrollado en la

institución y se relacionan con el posgrado. La documentación presentada evidencia que la institución está desarrollando actividades de las que participan tanto alumnos como docentes de la carrera.

La estructura de gestión es apropiada en tanto prevé una adecuada distribución de funciones entre el Director y el Comité Académico. Se observa una adecuada coordinación e integración entre los diferentes componentes de la gestión. Los antecedentes de los responsables de la conducción de la carrera se consideran suficientes y adecuados.

El reglamento presentado es suficiente para regular las actividades previstas en el posgrado.

La respuesta al informe de evaluación adjunta diversos convenios celebrados con instituciones y organismos nacionales e internacionales y describe las distintas actividades que se realizaron en ese marco: asistencia técnica, dictado regular de cursos y seminarios, pasantías y becas de intercambio docente. Si bien estas actividades son significativas, se sugiere reforzar aquellos acuerdos vinculados con actividades académicas.

En respuesta a las observaciones efectuadas, la respuesta informa que el plan de estudios ha sido modificado por Resolución CD N° 356/2009 y que se encuentra en trámite su aprobación por el Consejo Superior (Expediente N° 08-2008-05530).

Se presentan los programas con los contenidos ajustados a la nueva carga horaria, informando su distribución y los docentes a cargo. Las modificaciones efectuadas al plan de estudios son adecuadas, existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la especialidad y hay un adecuado balance entre teoría y práctica.

Se considera apropiada la incorporación de los tópicos vinculados con la política criminal y el derecho penal de los derechos humanos. Los contenidos y la bibliografía de los módulos son adecuados.

Las actividades de formación práctica se realizan en la unidad académica y se consideran adecuadas para este tipo de posgrado y pertinentes con la formación esperada.

Los requisitos de admisión son apropiados.

A partir de las modificaciones efectuadas, se considera que existe correspondencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios, el perfil del graduado propuesto y el título que se otorga.

La composición del cuerpo académico fue modificada a raíz de observaciones realizadas en el informe de evaluación. Los profesores designados cuentan con adecuados antecedentes en la dirección de tesis, en investigación y docencia universitaria, para desempeñarse en las funciones asignadas.

Los alumnos de la única cohorte dictada hasta el momento son en su mayoría empleados del poder judicial.

Los espacios físicos disponibles se consideran adecuados y suficientes. La institución cuenta con un edificio exclusivo para el dictado de las carreras de posgrado con aulas equipadas apropiadamente para el desarrollo de las actividades curriculares.

De acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación la institución ha previsto incrementar sus recursos bibliográficos. No obstante, se advierte la falta de actualización en publicaciones nacionales y extranjeras y en bases de datos.

El equipamiento informático es suficiente y actualizado. Todas las computadoras cuentan con acceso a Internet y a bibliotecas virtuales pertenecientes al proyecto Red de Bibliotecas.

La modalidad de evaluación final y la composición del tribunal evaluador se ajustan a la normativa ministerial vigente.

La carrera no cuenta aún con graduados.

La respuesta informa la cantidad y los temas de proyectos de tesis que se están elaborando, los que se consideran adecuados a la problemática criminológica general y regional.

La respuesta al informe de evaluación adjunta las fichas de las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional e informa las próximas actividades previstas, presentadas para su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad.

Las actividades informadas se ajustan a la temática de la carrera y participan de ellas docentes y alumnos de la carrera. Una informa resultados que se consideran apropiados. No obstante ello, es conveniente incrementar su número.

El seguimiento de los docentes está a cargo de las autoridades de la carrera. Consiste en control de asistencia a clases, evaluación de la documentación a ser entregada a los alumnos (programa, trabajos prácticos, bibliografía, planilla de evaluación), encuestas de opinión

respondidas por los alumnos sobre desempeño de los docentes, horarios, materiales, atención y espacio físico.

La orientación y supervisión de los alumnos está a cargo de las autoridades de la Maestría, de los profesores y de la secretaria. El Director se reúne periódicamente con los alumnos, supervisa la asistencia, el dictado de las clases, el material de estudio y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las materias del plan de estudios.

Por otra parte, el profesor a cargo de la materia Metodología de la Investigación I y II orienta y asesora a los alumnos en la selección del tema de tesis, los aspectos metodológicos de sus actividades de investigación y la elaboración del plan de tesis. Tiene asignada una carga horaria destinada a tutorías presenciales y a comunicación virtual, como apoyo a las actividades presenciales.

Respecto del seguimiento de los graduados se prevé organizar una base de datos que posibilite el contacto permanente y una encuesta a ser contestada en forma electrónica por los egresados a los seis meses y al año de la graduación. Esta encuesta relevará información sobre el impacto de la formación en el desempeño profesional, en la docencia universitaria, en actividades de investigación, en la presentación a becas y concursos, la opinión en relación con la formación recibida, entre otras posibilidades.

El plan de estudios modificado contempla los mecanismos de seguimiento y supervisión, los que se consideran adecuados y suficientes.

Como planes de mejoramiento la institución propone la implementación de una página Web con información de la Maestría; la obtención de una oficina exclusiva para la coordinación; el incremento de las actividades de investigación y la adquisición de recursos bibliográficos. Estos planes son adecuados y factibles de cumplirse en los plazos previstos.

La autoevaluación evidencia una conformidad con el devenir y el desarrollo de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carera que aquí se acredita.
- Se amplíe el acceso a publicaciones especializadas y a bases de datos.
- Se incrementen las actividades de investigación vinculadas con la temática del posgrado, en las que participen docentes y alumnos.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 543 - CONEAU – 10